



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 25 DE AGOSTO DE 2026**

**CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02880/2026**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°2817/2026 de fecha 18 de agosto de 2026, que modifica el DAE N°2225/2026, que aprueba el Programa del Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026"
2. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°1991/2026 de fecha 17 de junio de 2026, que modifica la Planificación de Actividades para el año 2026 de la Oficina de Gestión Silvoagropecuaria, establecida en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1011/2026 de fecha 24 de marzo de 2026.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malue Malue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
10. Lo establecido en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
11. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 14,15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
12. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título II "Del Alcalde", Párrafo 2° "Atribuciones", en su artículo 63, letras f) y g), que establece como atribuciones del alcalde: f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan conforme a esta ley; y g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
13. La Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
14. La Ordenanza Municipal N° 05/2022, denominada "Ordenanza para el Ejercicio de Actividades Comerciales en Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de San Pedro de Atacama".
15. La Ordenanza Municipal N° 04/2024, denominada "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Publicidad, Propaganda y Otros Servicios".
16. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. La Resolución N°3, que modifica la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Oficina de Gestión Silvoagropecuaria, en colaboración con la Fundación de Cultura de San Pedro de Atacama y el Comité Local SIPANM San Pedro de Atacama, organiza la actividad denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026", aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2817/2026, a efectuarse los días 28 y 29 de agosto de 2026.
- Que, en el marco de dicha actividad, se ha estimado necesario incorporar la exposición de Agrupaciones Locales, compuesta por 3 stands de diversos rubros del área silvoagropecuaria de la comuna, con el objetivo de visibilizar la labor, objetivos, identidad y saberes de dichas organizaciones.
- Que, la participación de los representantes de las tres agrupaciones locales cumple un rol educativo, patrimonial y de fomento productivo, complementando armónicamente la propuesta del Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026.
- Que, como esta muestra tiene un fin puramente educativo y de difusión del trabajo local, no constituye una venta comercial y, por lo tanto, no aplica el cobro de derechos por el uso del espacio público.

#### DECRETO:

1. AUTORÍCESE, la participación en la actividad denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la agricultura Familiar Campesina 2026", a realizarse en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama los días 28 y 29 de agosto de 2026, a las siguientes personas:

| N° | Nombre                   | RUN/RUT | Organización                                                                    | Nombre del Stand               |
|----|--------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1  | Juan Valdes Lopez        |         | Comité Local SIPANM San Pedro de Atacama y Comunidad Indígena Atacameña de Coyo | Muestra Agrícola y Patrimonial |
| 2  | Andrés Gonzáles Tejerina |         | Ckaru Vinos                                                                     | Muestra Vitivinícola Local     |

2. DÉJASE CONSTANCIA, que la presente autorización tiene carácter exclusivamente institucional, expositivo, informativo y de difusión, orientada a visibilizar el trabajo de las organizaciones locales, no revistiendo carácter de comercio en la vía pública ni generándose cobro de derechos municipales.

3. PÓNGASE, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

4. NOTIFIQUESE, a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

5. ARCHÍVESE, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Adjuntos

| Documento                                            | Fecha Publicación |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| <a href="#">01991/2026 Decreto alcaldicio Exento</a> | 17/06/2026        |
| <a href="#">02817/2026 Decreto alcaldicio Exento</a> | 18/08/2026        |

JZS/DAC/SGC

#### Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario  
 VICTOR ALARCON ALARCON coordinador oficina de gestión silvoagropecuaria  
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal  
 VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal  
 OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal  
 KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal  
 FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal

ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal  
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal  
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23259709&hash=6d429>